Of Nº 095384611800/2020 000 **0815**

Ciudad de México, a 20 de enero de 2020.

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES ADJUDICADOS Y OPERADORES LOGÍSTICOS

CC. DELEGADOS, JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DELEGACIONALES, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE UMAE, COORDINADORES DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONALES, JEFES DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN UMAE, JEFES DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO DELEGACIONALES, JEFES DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO, JEFES DE OFICINA DE SUMINISTROS DELEGACIONALES, Y JEFES DE LA OFICINA DE ADMNISTRACIÓN DEL SAI

Presente

Hago referencia al Servicio Integral de Logística de Almacenamiento y Distribución de Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Material de Curación, Material Radiológico y de Laboratorio).

Al respecto, de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito dar a conocer los lineamientos para la operación del servicio durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020.

1.- Para atender la necesidad de distribuir los bienes terapéuticos a los almacenes del IMSS, para el primer trimestre del año 2020 se llevó a cabo la ampliación de los contratos al 31 de marzo de 2020, los cuales se detallan a continuación, por lo que deberán continuar dando seguimiento conforme a los oficios números 095384611800/2019005172 y 095218611800/2019005868 de fechas 11 de noviembre y 10 de diciembre de 2019.

Empresa	No. Contrato
Vantage Servicios Integrales de Salud S.A de C.V.	DC19S013
	DC19S014
Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I de C.V.	DC19S011
	DC19S012
Dibiter, S.A de C.V.	DC19S010
Medica Farma Arcar, S.A de C.V.	DC19S007
	DC19S008
GNK Logística, S.A de C.V.	DC19S015
	DC19S016
ILS Integradora Logística en Salud, S.A de C.V.	DC19S017
	DC19S018
Compañía Internacional Medica, S.A de C.V.	DC19S009

2.- Los bienes a distribuir podrán derivar de los contratos de suministro adjudicados para atender necesidades del 2019, para los cuales se han gestionado su ampliación en cantidad y vigencia para el primer trimestre 2020; de las adjudicaciones derivadas de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E4-2019 para la "Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos" y Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-006000993-E5-2019, para la "Contratación consolidada de bienes terapéuticos (material de curación, laboratorio,

osteosíntesis y endoprótesis)", ambas licitaciones consolidadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de aquellos procedimientos que se adjudiquen para atender necesidades 2020, durante la vigencia ampliada de los contratos de distribución.

Para conocimiento se detallan los datos generales de los procedimientos licitatorios correspondientes al ejercicio 2020:

Licitación pública internacional abierta **LA-006000993-E4-2019**, para la adquisición de Medicamentos.

Evento	Fecha real
Publicación de convocatoria	3 de diciembre
Junta de Aclaraciones	Del 6 al 11 de diciembre
Presentación de Propuestas	18 de diciembre
Fallo	24 de diciembre 2 de enero de 2020 (rectificación)

Licitación pública internacional abierta **LA-006000993-E5-2019**, para la adquisición de Material de Curación.

Evento	Fecha real
Publicación de convocatoria	5 de diciembre
Junta de Aclaraciones	Del 10 al 16 de diciembre
Presentación de Propuestas	23 de diciembre
Fallo	30 de diciembre 7 de enero (rectificación)

Los aspectos que deberán tomar en cuenta en la supervisión de los contratos que derivaron de las Licitaciones Públicas Internacionales Abiertas Electrónicas No. LA-006000993-E4-2019 y No. LA-006000993-E5-2019, en lo referente a la aplicación de sanciones, son las siguientes

Evento licitatorio	Concepto
LA-006000993-E4-2019	**2.10.3. Penas convencionales y deducciones.** El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las AREAS REQUIRENTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. **Deducciones** Las ÁREAS REQUIRENTES, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) LICITANTE (S) adjudicado (s) respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del

instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Descripción	Deducción
Cuando el **PROVEEDOR** no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los Bienes cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total antes de IVA de los Bienes pendientes de canje o recolección.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% del monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

6.1 Programa de entregas .

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES,** emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** aludidos, la fecha estimada en que realizaran la entrega de los bienes.

7. Domicilios de almacenes

Los domicilios de las **ÁREAS REQUIRENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** de la Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

LA-006000993-E5-2019

2.10.3. Penas convencionales y deducciones.

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las AREAS REQUIRENTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán

negociarse en especie.

Deducciones

Las ÁREAS REQUIRENTES establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) LICITANTE (s) adjudicado (s) respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Descripción	Deducciones
Cuando el **PROVEEDOR** no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los Bienes cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total antes de IVA de los Bienes pendientes de canje o recolección.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en la convocatoria de la licitación, considerando las modificaciones que en su caso se hayan realizado en la junta de aclaraciones.	10% del monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

6.1 Programa de entregas

Los bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES,** emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por personal que al efecto designen, dentro del periodo de 15 días naturales contado a partir de que reciban los licitantes adjudicados cualquiera de los documentos señalados en este párrafo y en los primeros 5 días naturales del periodo señalado, dichos licitantes deberán informar mediante correo electrónico a los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** aludidos, la fecha estimada en que realizaran la entrega de los bienes.

7. Domicilios de almacenes

Los domicilios de las **ÁREAS REQUIRENTES** se detallan en el **Apéndice 3 Domicilios de entrega** de la presente Convocatoria.

7.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, siempre y cuando sea dentro de la Ciudad de México y zona metropolitana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

Cabe hacer mención que en los contratos derivados de los procedimientos licitatorios para el ejercicio 2020, la Coordinación de Control de Abasto funge como representante común de los administradores de los contratos, siendo éstos los servidores públicos designados por cada Delegación y UMAE conforme a lo establecido en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

3.- Respecto a los numerales 13 y 14 de los Anexos Técnicos de la Convocatoria de los eventos E4 y E5, que establecen los requisitos documentales para la entrega de bienes, atendiendo a la operación y eficiencia de los almacenes del Instituto, deberán sujetarse a lo dispuesto en el oficio 095384611800/2019005172 de fecha 11 de noviembre de 2019, que da a conocer los documentos que deberán presentar tanto los licitantes adjudicados de los bienes como los operadores logísticos a sus puntos de entrega.

Asimismo para consulta, se habilitará en el Portal de la CCA un repositorio (para el ejercicio fiscal 2020) con los siguientes documentos:

- Licencia sanitaria de licitantes adjudicados, operadores logísticos y almacenes del Instituto.
- Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario.
- Carta contra vicios ocultos (presentada por el licitante adjudicado durante la licitación).

Adicionalmente, el operador logístico deberá proporcionar el "Reporte de registro de altas" (conforme al formato anexo), a las 17:00 horas del día en que se reciben los bienes, en caso de que el proceso de recepción ocurra posterior a este horario, deberá enviar la información complementaria máximo a las 10:00 horas del día hábil siguiente. Lo anterior, por medio de su portal o vía correo electrónico a personal de abasto de nivel central a las cuentas mario.bravo@imss.gob.mx, abraham.pacheco@imss.gob.mx y juan.espinosaca@imss.gob.mx.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Manuel Román López Bustos
Coordinador de Control de Abasto

Valida

Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz
Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos

Con copia:
- Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Mtro. Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios del IMSS. (*)
- Lic. Fabiola Patricia Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Copias enviadas por el SICGC

Anexo. Reporte de registro de altas.

CLAS_PTAL_DIST	CLAS_PTAL_DFINAL	NO_ESTA_OLT	RFC_FABRICANTE	NO_CONTRATO_IMSS	NO_ORDEN_REP	CLAVE	PRECIO_COMPRA	CANTIDAD_RECIBIDA	LOTE	FECHA_CADUCIDAD	MARCA	REGISTRO_SANITARIO	PROCEDENCIA	FECHA_SOLICITUD_RECEPCION	FECHA_ALTA	FECHA_FABRICACION	VOLUMEN_POR_PIEZA	NO_REM_PP